



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00170382- -UNC-ME#FD Comités Evaluadores

---

#### **VISTO:**

El Expediente **EX-2022-00170382- -UNC-ME#FD**, mediante el cual se solicita la ampliación de las resoluciones dictadas por el H. Consejo Directivo de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba: RHCD-2022-80-E-UNC-DEC#FD, RHCD-2022-81-E-UNC-DEC#FD, RHCD-2022-82-E-UNC-DEC#FD y RHCD-2022-83-E-UNC-DEC#FD, a los fines de que los Comités Evaluadores propuestos según los preceptos de la OHCS N°6/08, en cada uno de tales decisorios, correspondientes a las áreas: Derecho Civil, Derecho Comercial, Estudios Básicos y Derecho Social, respectivamente, puedan evaluar a los docentes alcanzados por OHCS N°2/17;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3° de la OHCS N°2/17, tercer párrafo, expresa: “...*Las unidades académicas podrán disponer que los docentes alcanzados por la presente ordenanza sean evaluados por los Comités Evaluadores designados en el marco de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, según las condiciones establecidas en la presente...*”;

Que en virtud de ello resulta procedente lo solicitado, garantizando de tal modo la celeridad, economía, sencillez y eficacia del procedimiento (cfr. art. 1, inc. b de la Ley N°19549);

Que tal como se ha dejado expresado en constancias obrantes en orden 2 de autos, la señora Profesora Adriana Mercedes Zavatti que es designada Miembro del Comité Evaluador II para el Área disciplinar Derecho Civil, será evaluada por el Comité Evaluador I para el Área disciplinar Derecho Civil y la señora Profesora Giselle Javurek, designada Miembro del Comité Evaluador II para el Área disciplinar Derecho Comercial, será evaluada por el Comité Evaluador I para el Área disciplinar Derecho Comercial;

Que, con el propósito de evitar demoras la Comisión de Enseñanza, Investigación, Extensión y Concursos Docentes del H. Consejo Directivo de esta Unidad Académica, desarrollada en el día de la fecha, autorizó a este Decanato a resolver la presente solicitud ad referéndum del Honorable Consejo Directivo;

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°:** Ampliar las resoluciones dictadas por el H. Consejo Directivo de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba: RHCD-2022-80-E-UNC-DEC#FD, RHCD-2022-81-E-UNC-DEC#FD, RHCD-2022-82-E-UNC-DEC#FD y RHCD-2022-83-E-UNC-DEC#FD, disponiendo que los Comités Evaluadores propuestos según los preceptos de la OHCS N°6/08 en cada uno de tales decisorios: Área Derecho Civil, Área Derecho Comercial, Área Estudios Básicos y Área Derecho Social, respectivamente, puedan evaluar a los docentes alcanzados por OHCS N°2/17, según lo dispuesto por el artículo 3° de dicho cuerpo normativo.

**Artículo 2°:** Regístrese, hágase saber, dese copia. Elévese al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.-